



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 16

SERIE 2000-01

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO PARA DISPONER LA CELEBRACIÓN DE LA CABALGATA NACIONAL DE LOS REYES MAGOS EN EL AREA DE LA CANCHA ANGEL “CHOLO” ESPADA DURANTE LOS DIAS 13 Y 14 DE ENERO DE 2001.

POR CUANTO: Nuestro pueblo de Salinas celebra una Cabalgata Nacional de los Reyes Magos cuyo propósito es proveer al pueblo dos días de esparcimiento solaz, sano entretenimiento y también para preservar esta bella tradición.

POR CUANTO: La Cabalgata Nacional de los Reyes Magos es una actividad recreativa a beneficio de los niños del SIDA Pediátrico que ha transcendido los límites del Municipio de Salinas hasta haberse convertido en un evento de gran atractivo turístico que promueve nuestro desarrollo social y económico.

POR CUANTO: La Cabalgata Nacional de los Reyes Magos se celebrará del 13 al 14 de enero de 2001 en el área de la Cancha Angel “Cholo” Espada. En la misma se presentarán espectáculos artísticos. También habrá kioscos para la venta de comida típica, refrigerios y bebidas alcohólicas.

POR TANTO: ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

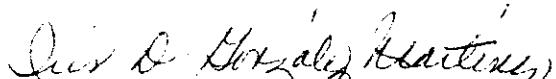
Sección 1ra: Declarar, como por la presente se declara, días festivos el periodo del 13 y 14 de enero de 2001, con motivo de la celebración del tradicional Cabalgata Nacional de los Reyes Magos, a llevarse a cabo en el área de la Cancha Angel “Cholo” Espada.

Sección 2da: Durante dicho periodo aplicará la Ordenanza Núm. 3, Serie 1993-94, la cual prohíbe el consumo de bebidas en envases de cristal en el área de la Cancha Angel “Cholo” Espada.

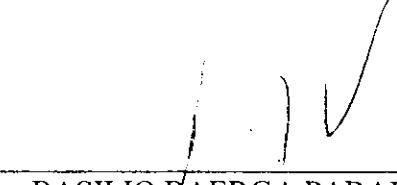
Sección 3ra: Se prohíbe llevar neveras con cervezas y refrescos al área de la Cabalgata.

Sección 4ta: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, al Cuartel de la Policía Estatal y Municipal y a todas las agencias pertinentes.


HECTOR C. CASTRO RIVERA
PRES. LEGISLATURA MCPL.


IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. INT. LEGISLATURA MCPL.

Firmada por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 26 días del mes diciembre de 2000.


BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

(2)

C E R T I F I C A C I O N

YO, IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ, Secretaria Interina de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 16, Serie 2000-2001, adoptada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día 12 de diciembre de 2000.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Héctor C. Castro, Ignacio Del Valle, Melvin Torres, Sylvia I. Reyes, Ismael Ortiz, Ismael López, Juan Rivera Ramos, Antonio Olavarria, Angel L. Diaz, Jackeline Vázquez, Efrén Diaz, José F. Reyes, Axel Suárez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 26 de diciembre de 2000.

Irish Gonzalez Martinez
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ
SEC. INT. LEGISLATURA MCPL.